

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA ANTIOQUIA

Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	184
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Victoria Restrepo Valdés
Demandado	John Fredy Herrera Castro
Radicado	05861 40 89 001 2022 00174 00
Asunto	Requiere apoderado

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante aporta la demanda cotejada al demandado y la guía de correo que da cuenta de la trazabilidad. Pero en dicho traslado no informa al destinatario si se trata de citación para notificación personal o notificación por aviso. Además, de no informar todo lo concerniente al tipo de proceso, los datos del despacho y el término con el que cuenta, de acuerdo al tipo de notificación. Por último, la quía de correo no da cuenta de la fecha, hora y quien recibe en la dirección del destinatario. Por lo tanto, se requiere al profesional del derecho para que aporte la documentación conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 058 del 02/ 06 /2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario